PRORROGA No.3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-675-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SERLE.COM SAS

Entre los suscritos a saber, **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.503.593 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E), según el Acta de Posesión No. 117 del 29 de marzo de 2022 y el Decreto 378 del 13 de septiembre de 2022, cuya designación ha sido conferida por la Alcaldesa Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL FONDO, y por otra, SERLE.COM S.A.S identificada con NIT. No. 800.089.897-4, representado legalmente por el señor **RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C No. 7.217.866 expedida en Duitama y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Suspensión No. 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU- 675-2021, previas las siguientes consideraciones: : **1)** Que las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. CSU-675-2021 con el siguiente objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1985, "PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PILAR DEL NUEVO CONTRATO SOCIAL" Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS". **2)** Que el plazo inicial de ejecución contractual se pactó en SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.776.261.651). **4)** Que, por solicitud del CONTRATISTA, avalada por la Ordenadora del Gasto y el apoyo a la supervisión, el día 08 de julio de 2022 a través de la plataforma electrónica SECOP II se prorrogo el plazo de ejecución del presente Contrato por un término de CINCO (05) MESES y NUEVE (09) DÍAS, contados a partir del veintidós (22) de julio de 2022 hasta el treinta (30) de diciembre de 2022. **5)** Que, por solicitud del CONTRATISTA, avalada por la Ordenadora del Gasto y el apoyo a la supervisión, el día veintinueve (29) de diciembre de 2022 a través de la plataforma electrónica SECOP II se prorrogo el plazo de ejecución del presente Contrato por un término de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del treinta y uno de diciembre de 2022 hasta el veintinueve (29) de enero de 2023. **6)** Que se allego a la oficina de contratación el radicado 2023-691-001428-2 de fecha 26 de enero de 2023, mediante el cual EL CONTRATISTA, solicitó la suspensión del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-675-2021, argumentando que: *"Para el Item 01 Video Beam relacionado en el contrato, de acuerdo con lo comunicado durante la ejecución, se requirió un proceso de importación ya que son elementos que no contaban con las existencias suficientes a nivel local. Dicho proceso de Fabricación e importación inicio el 06 de septiembre del 2022 (…) Se tenía programada la entrega de estos elementos a más tardar el 15 de diciembre (…) sin embargo, por congestión en el puerto de llegada, además de retrasos presentados en la desconsolidación e inspección de la mercancía por parte de la DIAN (…) Debido a trámites administrativos de inicio de año, dichos procesos tomaron más de lo esperado y a al fecha no hemos contado con visto bueno por parte del puerto para recor la mercancía. De acuerdo a lo manifestado por nuestro agente aduanero, la mercancía sería liberada la próxima semana, por consiguiente sería recibida en nuestra bodega para una inspección y pruebas previas y posteriormente podría ser entregada a la entidad. (…) en vista de que la entrega de los elementos se ha visto afectada por procesos ajenos a nuestro control, solicitamos a la entidad suspender el contrato del asunto hasta el 11 de Febrero del 2023, pactando como fecha de reinicio el 12 de febrero de 2023."* **7)** Que dando alcance a dicha solicitud EL CONTRATISTA mediante correo electrónico aclaro que *"Dando alcance al oficio con radicado No. 20236910014282, especificamos las fechas solicitadas para la suspensión del contrato del asunto: Suspensión de 17 días calendario contados a partir del 27 de enero de 2023 hasta el 12 de febrero de 2023. Con fecha de reinicio el 13 de febrero de 2023 y fecha de finalización el 14 de febrero de 2023."* **8).** Que la Ordenadora del Gasto, mediante radicado 20236920001243 solicito a la Oficina de Contratación adelantar la suspensión solicitada por un término DIECISIETE (17) DIAS contado a partir del veintisiete (27) de enero de 2023 hasta el doce (12) de febrero de 2023, con reinicio de fecha trece (13) de febrero de 2023 y nueva fecha de terminación el catorce (14) de febrero de 2023. **9).** Que, de acuerdo a lo solicitado, el veintisiete (27)

de enero de 2023 a través de la plataforma electrónica SECOP II las partes suscribieron acta de suspensión No. 1 al contrato de suministro No. 675 de 2021, a través de la cual se suspendió la ejecución del mismo hasta el día veintisiete (27) de enero de 2023 hasta el doce (12) de febrero de 2023, con reinicio de fecha trece (13) de febrero de 2023 y nueva fecha de terminación el catorce (14) de febrero de 2023. **10)** Que superadas las razones por las cuales se solicitó la suspensión No.1 del contrato de suministro No. CSU-675-2021, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar procedio, mediante la plataforma secop II a reiniciar el mismo el día (13) de febrero de 2023. **11).** Que mediante radicado 20236920004043 de fecha 13 de febrero de 2023 el apoyo a la supervisión solicitó la Ampliación No.1 a la Suspensión No. 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-675-2021, argumentando: *"… Que pese al avance en la ejecución del contrato, se solicitaron 182 Video Beam Tipo 1, a los cuales hace referencia la solicitud del contratista los cuales suman un valor total de Trescientos sesenta y cinco millones novecientos un mil quinientos treinta y seis pesos $365.901.536, los cuales tienen destinación hacia las Juntas de acción comunal de la Localidad los cuales serán entregados a través de contratos de comodato a las mismas. Que para continuar con la ejecución del contrato el representante de SERLECOM ha manifestado recibirá el Item mencionado en la primera semana de febrero del 2023, el cual se encuentra a la fecha en trámite de inspección y nacionalización de los elementos, pero a la fecha del 13 de febrero no cuenta con este elementos para entregar. Ahora bien, de conformidad con las situaciones planteadas anteriormente, solicito ampliar la suspensión solicitada nuevamente por un término de 15 días, es decir, desde el 13 de febrero del 2023 al 27 de febrero de 2023 con reinicio el día 28 de febrero de 2023 y nueva fecha de terminación el día 1 de marzo de 2023, plazo en el cual con seguridad se podrá cumplir con la correcta ejecución del contrato, logrando de esa manera beneficiar a las Juntas de Acción Comunal de la localidad Ciudad Bolívar..".* **12)** Que mediante radicado No. 20236920004053 del 13 de febrero de 2023 la ordenadora del gasto, una vez analizada la solicitud mediante memorando No. 20226920019353 de fecha 15 de Diciembre de 2022, avala la ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 por un término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir del trece (13) de febrero de 2023 hasta el veintisiete (27) de febrero de 2023, con reinicio de fecha 28 de febrero de 2023 y nueva fecha de terminación el día 1 de marzo de 2023. **13)** Que superadas las razones por las cuales se solicitó la ampliación No. 1 a la suspensión No.1 del contrato de suministro No. CSU-675-2021, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar procedio, mediante la plataforma secop II a reiniciar el mismo el dia veintiocho (28) de febrero de 2023. **14).** Que mediante radicado Que mediante radicado 20236920005693 de fecha 28 de febrero de 2023 el apoyo a la supervisión solicitó la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-675-2021, argumentando: "Que a la fecha del 28 de Febrero de 2023 aún no se cuenta con el Item 01 Video Beam relacionado en el contrato para entregar por parte del contratista SERLECOM al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar por los motivos expuestos más adelante. Que el 28 de Febrero del 2023, en comité técnico llevado a cabo entre el contratista, el apoyo a la supervisión del contrato y asesores del despacho del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, el contratista SERLECOM manifestó su solicitud de suspender la ejecución del contrato por un plazo de 8 días calendario contados desde el día 28 de Febrero del 2023 toda vez que tal como manifestó *"Para el Item 01 Video Beam relacionado en el contrato, de acuerdo con lo comunicado durante la ejecución, se requirió un proceso de importación ya que son elementos que no contaban con las existencias suficientes a nivel local. Dicho proceso de Fabricación e importación inicio el 06 de septiembre del 2022 (…) Se tenía programada la entrega de estos elementos a más tardar el 15 de diciembre (…) sin embargo, por congestión en el puerto de llegada, además de retrasos presentados en la desconsolidación e inspección de la mercancía por parte de la DIAN (…) Debido a trámites administrativos de inicio de año, dichos procesos tomaron más de lo esperado y a al fecha no hemos contado con visto bueno por parte del puerto para recor la mercancía. De acuerdo a lo manifestado por nuestro agente aduanero, la mercancía sería liberada la próxima semana, por consiguiente sería recibida en nuestra bodega para una inspección y pruebas previas y posteriormente podría ser entregada a la entidad". Que pese al avance en la ejecución del contrato, se solicitaron 182 Video Beam Tipo 1, a los cuales hace referencia la solicitud del contratista los cuales suman un valor total de Trescientos sesenta y cinco millones novecientos un mil quinientos treinta y seis pesos $365.901.536, los cuales tienen destinación hacia las Juntas de acción comunal de la Localidad los cuales serán entregados a través de contratos de comodato a las mismas. Que para continuar con la ejecución del contrato el representante de SERLECOM ha manifestado recibirá el Item mencionado en la primera semana de Marzo del 2023, el cual se encuentra a la fecha en trámite de inspección y nacionalización de los elementos pero a la fecha del 28 de Febrero no cuenta*

PRORROGA No.3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-675-2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SERLE.COM SAS

con este elemento para entregar. Ahora bien, de conformidad con las situaciones planteadas anteriormente, solicito ampliar la suspensión solicitada nuevamente por un término de 8 días, es decir, hasta el 7 de Marzo del 2023 con reinicio el día 8 de Marzo de 2023 y nueva fecha de terminación el día 9 de marzo de 2023, plazo en el cual con seguridad se podrá cumplir con la correcta ejecución del contrato, logrando de esa manera beneficiar a las Juntas de Acción Comunal de la localidad Ciudad Bolívar. (…)" **15)** Que mediante radicado No. 20236920005703 del 28 de febrero de 2023 la ordenadora del gasto, una vez analizada la solicitud mediante memorando No. 20236920005693 fecha 28 de febrero de 2023, avala la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 por un término de OCHO 08) DÍAS contados a partir del veintiocho (28) de febrero de 2023 hasta el siete (07) de marzo de 2023, con reinicio de fecha ocho (08) de marzo de 2023 y nueva fecha de terminación el día 9 de marzo de 2023. 15) Que teniendo en cuenta que ya se superaron las razones por las cuales se solicitó la suspensión del contrato de suministro No. CSU-675-2021, mediante radicado No. 20236920006103 del 07 de marzo de 2023 la ordenadora del gasto, una vez analizada la solicitud elevada por el apoyo a la supervisión a través de memorando No. 20236920006113 del 07 de marzo de 2023, avala el reinicio del contrato de suministro No. CSU-675-2021. **16)** Que superadas las razones por las cuales se solicitó la ampliación No. 2 a la suspensión No.1 del contrato de suministro No. CSU-675-2021, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar procedió, mediante la plataforma SECOP II a reiniciar el mismo el dia ocho (08) de marzo de 2023. **17).** Que mediante solicitud presentada el dia 08 de marzo de 2023 mediante memorando radicado No. 20236920006143 del 08 de marzo de 2023 el apoyo a la supervisión solicito prorroga No. 3 del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-675-2021 por un término de veinte (20) días, argumentando: "*Que el contrato se reinicia el 8 de marzo del 2023 y de acuerdo con la fecha de finalización actual se finaliza el 9 de marzo pues cuenta con 1 día de vigencia, motivo por el cual es necesario prorrogar su terminación por un tiempo de 20 días para adelantar varios procesos pendientes hasta el momento, los cuales es necesario realizar antes de la finalización del contrato. Que en la ejecución del contrato, se solicitaron 182 Video Beam Tipo 1, que suman un valor total de Trescientos sesenta y cinco millones novecientos un mil quinientos treinta y seis pesos $365.901.536, los cuales tienen destinación hacia las Juntas de acción comunal de la Localidad los cuales serán entregados a través de contratos de comodato a las mismas. Dichos video beam no han sido entregados al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB), por ese motivo se requiere prorrogar la ejecución del contrato y que de esa forma el contratista pueda entregar los video beam en las bodegas del FDLCB. Que para finalizar con la ejecución del contrato de manera adecuada es necesario realizar los ingresos de los elementos entregados por el contratista al almacén del FDLCB y realizar las cuentas de cobro correspondientes al contratista para liquidar el contrato. Que se hace necesario contar con 20 días más de ejecución del contrato en los cuales sea posible revisar y recibir satisfactoriamente los 182 video beam correspondientes al ítem 01 del contrato de suministro los cuales no han sido recibidos por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Ahora bien, de conformidad con las situaciones planteadas anteriormente, solicito prorrogar el contrato por 20 días, es decir desde el dia 10 de marzo de 2023 con nueva fecha de terminación el día 29 de marzo de 2023, tiempo en el cual se proyecta finalizar la ejecución del contrato de manera satisfactoria y logrando de esa manera beneficiar a las Juntas de Acción Comunal de la localidad Ciudad Bolívar.* **18)** Que mediante memorando radicado No. 20236920006123 de fecha 08 de marzo de 2023, la ordenadora del gasto, una vez analizada la solicitud y previo aval del apoyo a la supervisión autoriza adelantar la PRORROGA No 3 por un término de veinte (20) días contados a partir del 10 de marzo de 2023 hasta el 29 de marzo de 2023. **19)** Que conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*", las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-675-2021, a **partir del diez (10) de marzo de 2023, con fecha de terminación de ejecución del contrato hasta el día veintinueve (29) de marzo de 2023. CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del contrato y cargar el respectivo soporte una vez tramitado el reinicio, para posterior validación y aprobación del Fondo. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-675-2021, no modificados conservan su validez y vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dadas las condiciones de la presente prorroga, EL CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no

demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por motivos atinentes al presente modificatorio, en tanto que la presente prórroga no generará gastos adicionales a los inicialmente contratados, stand by de maquinaria o lucro cesante a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, dado que el componente económico está sujeto a las actividades que se encuentran contemplados en el presupuesto establecido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no podrá exceder en la ejecución más allá de los recursos disponibles del contrato sin previa autorización por escrito del FDLCB conforme al procedimiento formal de adición definido para el efecto, ni ejecutar actividades no previstas con anterioridad a su incorporación y aprobación formal por parte del ordenador de gasto del FDL ni facturar actividades no previstas realizadas con anterioridad a su incorporación y aprobación por parte del ordenador de gasto del FDLCB. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en la plataforma **SECOP II.**

Proyectó: Maria Teresa Gonzalez / Contratista ALCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán / Contratista ALCB
Aprobó: Jairo Armando Peña/ Contratista ALCB